



**Federación Española de Pesca  
y Casting**

COMITÉ NACIONAL ANTIDOPAJE

NAVAS DE TOLOSA, 3  
TELS. 915328352 – 915328353  
FAX 915326538 - 915235244  
28013-MADRID  
E-mail: [fepyc@fepyc.es](mailto:fepyc@fepyc.es)  
Web : [www.fepyc.es](http://www.fepyc.es)  
E-mail: [comitejueces@fepyc.es](mailto:comitejueces@fepyc.es)

**DE:** Comité Nacional Antidopaje

**A:** Federaciones Autonómicas

**ASUNTO:** Pruebas de Dopaje año 2010

Madrid, 8 de Febrero de 2.010

Le comunicamos que como en años anteriores y de acuerdo con las órdenes emanadas del Consejo Superior de Deportes, se van a realizar dos Controles Antidoping en sendas Competiciones, visto el porcentaje de resultados adversos obtenidos y con el fin de evitar en lo posible estos, les rogamos hagan llegar a sus deportistas esta circular para que procedan al efecto, ya que de acuerdo con el R.D.641/2009, de 8 de mayo, en su artículo 46 dice que: "Todos los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal podrán ser seleccionados para someterse en cualquier momento a los controles en competición o fuera de competición".

A nosotros nos consta, que la gran mayoría de estos resultados adversos, es por el desconocimiento por parte de nuestros deportistas de los productos prohibidos y los trámites a seguir, en el caso de tener que tomar por prescripción médica uno de estos productos, por ello vamos a exponer breve y escuetamente los principales pasos y lugares donde informarse de estos, teniendo en cuenta que estos trámites se deben realizar por el propio deportista con anterioridad a la Competición.

Cuando un deportista que por prescripción médica, este tomando un producto o medicamento que contenga una sustancia prohibida, deberá verificar este detalle en la pagina del [www.csd.gob.es](http://www.csd.gob.es), en esta, en la pestaña superior [Deporte y Salud](#), en esta página [Lucha contra el Dopaje](#), y [Sustancias y Métodos prohibidos en el Deporte](#) en esta [Enlace ley de sustancias y métodos prohibidos en el deporte](#) y por fin tenemos el BOE adonde se publican los productos prohibidos, si lo que nos ha prescrito esta en esta relación, tenemos dos opciones:

- Decir al médico que nos prescriba un producto alternativo que no esté prohibido. (Esta opción se debe hacer con mucha anticipación ya que algunos productos siguen dando positivo pasado mucho tiempo).
- Solicitar una Autorización de la forma que nos muestran en la misma página en [Solicitudes AUT y Declaraciones de Uso](#), que tendrá que cumplimentar el Médico y el deportista seguir los tramites que se indican, o bien podemos ir a la pagina [Autorizaciones y Licencias](#) de [www.csd.gob.es](http://www.csd.gob.es).

Rogamos la máxima divulgación de este extremo, para evitar que nuestros deportistas sean sancionados por el desconocimiento de unas normas.

Así mismo les informamos que los productos prohibidos cambian de acuerdo con los Estamentos Internacionales de Antidoping, por lo que aconsejamos no impriman estos listados porque podían estar obsoletos al cabo de seis meses, ya que el CSD mantiene actualizada la pagina Web.

Un cordial saludo



Fdo: José G. Lumbreras San Segundo  
COMITÉ NACIONAL ANTIDOPAJE